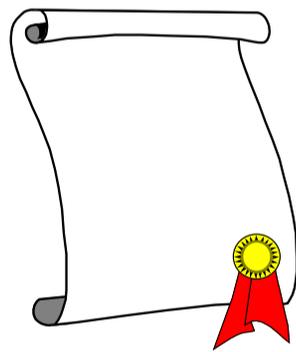




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



JUNIO 2025

ORDENANZAS

ORDENANZA N°3.423/2025

VISTO:

La necesidad de contar con una regulación y reglamentación de propiedades de alquileres temporarios, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años ha crecido de manera exponencial un nuevo modelo de negocios en el sector de los alojamientos temporarios ofreciendo servicios turísticos intermediando entre la oferta y demanda de unidades residenciales.

Que por cuestiones de trabajo, permanencia y también turísticas numerosas personas prefieren esta modalidad por diversas situaciones y motivos, sea por encontrarse en ellos una forma hogareña y familiar de efectuarlo o por el costo de la misma.

Que resulta necesario implementar un sistema que permita la registración formal de las personas y de los inmuebles afectados a dicha actividad comercial, que favorezca el desarrollo de este sector en un marco de legalidad, contemplando el crecimiento de esta modalidad de contratación.

Que es necesario garantizar la seguridad en la estadía y que es conveniente, reglamentar y controlar la oferta de las Propiedades de Alquiler Temporario.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Créase el **Registro de Propiedades de Alquileres Temporarios** en la ciudad de Rufino y dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO N°2: Definición. Se entiende por Alquiler Temporario al servicio de alojamiento

que se oferten al público en unidades con destino habitacional, en su totalidad o en una parte de éstas, por un período mínimo de 1 (una) pernoctación y de hasta tres (3) meses.

ARTÍCULO N°3: Sujetos. Se denomina **Anfitrión** a quienes exploten y/o comercialicen, con legitimidad y/o poder suficiente a tal fin, los inmuebles definidos en el Artículo anterior de la presente, localizados en la ciudad de Rufino y que se encuentren debidamente habilitados para tal fin, independientemente del lugar de contratación.

Se denomina **Huésped**, a la persona que efectúa la contratación y hace uso del servicio de alojamiento en inmuebles o unidades destinadas a tal fin.

ARTÍCULO N°4: Obligatoriedad. El deber de inscribirse en el Registro es obligatorio para todo anfitrión que oferte un inmueble que se encuentre debidamente habilitado, en su totalidad o en una parte de éste con destino al alquiler temporario y que sea alquilado por un periodo mínimo de una pernoctación y de hasta tres (3) meses.

ARTÍCULO N°5: Finalidad. El Registro de Propiedades de Alquileres Temporarios tiene como finalidad la difusión la totalidad de alojamientos temporarios disponibles y habilitados en la ciudad de Rufino para tal actividad. La misma se hará a través de los medios oficiales de comunicación de la Municipalidad de Rufino.

ARTÍCULO N°6: Principios Rectores. Son principios rectores de la presente Ordenanza: a) El reconocimiento de la diversidad en las formas de comercialización y de alojamientos temporarios existentes; b) La defensa y fortalecimiento de la sana y leal competencia frente a otras modalidades de alojamiento temporario; c) La promoción de la seguridad concebida de modo integral respecto de todos los actores involucrados en las operaciones objeto de la presente, velando por la seguridad jurídica, psicofísica, el respeto al derecho de los consumidores, el respeto a la comunidad de los vecinos y trabajadores, a las reglas de la justa competencia como así también el respeto a la igualdad y no discriminación; d) Promover una actividad turística en franca adhesión a las normas internacionales sobre trabajo decente del

sector y que todas las formas de alojamiento sean tratadas en forma equitativa en lo que se refiere al cumplimiento de la reglamentación y la legislación aplicables relativas al trabajo, a la seguridad, al comercio y la fiscalidad.

ARTÍCULO N°7: Requisitos. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la pertinente reglamentación, establecerá los requisitos necesarios para poder inscribirse en el Registro de Alquileres Temporarios, teniendo en cuenta los principios rectores de la presente. Cada unidad de alojamiento deberá estar previamente habilitada por autoridad competente.

ARTÍCULO N°8: Todo inmueble debidamente inscripto en el Registro de Alquileres Temporarios podrá ser favorecido con la inclusión en la publicidad oficial y/o en programas de difusión, promoción u oferta impulsados por el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también recibir asistencia, capacitación, información y asesoramiento para el desarrollo de la actividad. No podrá gozar de dichos beneficios la oferta de alojamientos temporarios no registrada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la autoridad de aplicación podrá, modificar los beneficios establecidos en la presente o incorporar nuevos.

ARTÍCULO N°9: Autorícese al DEM a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°10: Facúltese al DEM a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°11: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de junio de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
Dr. NORBERTO VERNA BRUNO – Presidente
Concejo Deliberante.

ORDENANZA N°3.424/2025

VISTO:

La importancia de contar con un Registro Municipal de Oficios, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioritario sistematizar la oferta de oficios en un único lugar, de fácil acceso, conocido por las comunidad, seguro y estructurado por el Estado municipal a los fines de facilitar el acceso al mercado laboral, dar a conocer las ofertas de oficios existentes y facilitarles la búsqueda a vecinos que requieran la prestación de determinados servicios.

Que muchas veces los vecinos y/o empresas necesitan recurrir a personas para la realización de algún trabajo y no saben dónde apelar y suelen pedir recomendaciones a familiares o cercanos.

Que por tal motivo se propone la creación de un Registro Municipal de Oficios el cual tendrá como objetivo fomentar la inclusión laboral en base a la igualdad de oportunidades, promover el desarrollo de la economía local, facilitar la contratación de mano de obra calificada y visibilizar la actividad de los trabajadores de oficios que se desempeñan en nuestra comunidad.

Que estos trabajadores desempeñan un papel fundamental en la economía local y la creación de este registro permitirá ordenar la oferta de servicios, garantizando la seguridad y ofreciendo confianza a los vecinos que los requieran.

Que en nuestra ciudad muchas personas que ejercen oficios no cuentan con mecanismos formales de promoción lo que limita su capacidad de acceder a oportunidades laborales.

Que el reconocimiento y fortalecimiento de los oficios tradicionales, favorece la generación de empleo y la inclusión laboral de este sector de la población.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Crease el **Registro Municipal de Oficios** en el ámbito de la Municipalidad de

Rufino. El mismo debe ser digital, público, abierto, colaborativo, libre y accesible a fin de brindar información sobre las diferentes ofertas de oficios disponibles en nuestra localidad.

ARTÍCULO N°2: Los objetivos de los mismos serán:

- a. fomentar la inclusión laboral en base a la igualdad de oportunidades,
- b. promover el desarrollo de la economía local,
- c. facilitar la contratación de mano de obra calificada.

ARTÍCULO N°3: Podrán incorporarse al Registro Municipal de Oficios personas mayores de 18 años, debiendo efectuar el trámite de inscripción de forma personal o digital, adjuntando DNI y constancias que acrediten, matriculación, habilitación y/o certificación de su actividad u oficio, en los casos en que así lo requiera la normativa vigente.

El empadronamiento es intransferible y deberá renovarse cada 4 años en caso de actividades que no requieran matriculación. Para las que si requieran matriculación deberá adjuntarse la misma antes de operada el vencimiento o permiso vigente y en tal caso, si no se acompaña la documentación, previa intimación de la autoridad de aplicación, se procederá a dar de baja del registro.

ARTÍCULO N°4: El formulario de inscripción del Registro deberá solicitar los siguientes datos:

- a. Nombre y apellido.
- b. Documento Nacional de Identidad.
- c. Teléfono fijo o celular.
- d. Domicilio.
- e. Rubro de oficio o servicio prestado.
- f. Descripción de la actividad que se realiza.
- g. Correo Electrónico.
- h. Redes sociales o página web.
- i. Constancia de inscripción ante ARCA.

- j. Si posee matrícula o título/certificado habilitante para prestar el servicio-fecha de vigencia.
- k. Declaración Jurada firmada reafirmando la veracidad de los datos consignados y dando conformidad a la publicidad de los mismos.
- l. Otro dato que considere pertinente el DEM.

ARTÍCULO N°5: Créase un espacio en el sitio web de la Municipalidad de Rufino titulado "Oficios Rufino", que constará de dos secciones: en una de ellas se consignara el formulario de inscripciones donde los interesados deberán acompañar la documentación indicada y consignar los datos establecidos en el Artículo precedente y otra donde se mostraran las categorías de diferentes oficios con cada uno de los inscriptos al registro.

ARTÍCULO N°6: Dispóngase que el DEM, a través de la Oficina de Empleo que depende de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá realizar una amplia difusión de la convocatoria para que las personas interesadas puedan inscribirse en el Registro.

ARTÍCULO N°7: Dispóngase que el DEM dará publicidad del registro conforme información brindada por los inscriptos, no siendo responsable por la falsedad y/o adulteración de la información descripta como tampoco por los resultados del trabajo contratado, ni por la calidad del servicio, su función se limita a la carga de datos suministrados y a permitir la visualización de la fuerza de trabajo de quienes opten por inscribirse en el registro.

ARTÍCULO N°8: Dispóngase que la Oficina de empleo de la Municipalidad de Rufino brindará asesoramiento a los interesados en los requisitos para la inscripción, ayudando a quienes no tengan la documentación pertinente a obtenerla, como así también facilitar la inscripción al presente Registro.

ARTÍCULO N°9: Facúltese al DEM a reglamentar la presente Ordenanza

ARTÍCULO N°10: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de junio de 2025.-Fdo. VIRGINIA GIRAUDO
LEONE – Secretaria / Dr. NORBERTO VERNA
BRUNO – Presidente Concejo Deliberante.

ORDENANZA N°3.425/2025

VISTO:

La Ordenanza N°3410/2024, en su Artículo 33, referido al Derecho de Ocupación del Dominio Público para la instalación y utilización de redes de servicios públicos; y la Ordenanza N°3239/2020, en lo relativo al Artículo 15, que establece un adicional del tres por ciento (3%) sobre la Tasa General de Inmuebles Rurales (TGIR) destinado a la Seguridad Rural; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el contenido del Artículo 33 de la Ordenanza N°3410/2024 para eliminar ambigüedades y establecer con claridad que el sujeto obligado al pago del tributo es la empresa o ente que efectivamente presta el servicio y ocupa el espacio público, descartando esquemas de percepción a través de los usuarios;

Que, a su vez, se considera pertinente incorporar un mecanismo uniforme de liquidación y pago del tributo a través de la presentación mensual de declaraciones juradas por parte de los sujetos obligados;

Que, por otra parte, corresponde suspender — durante el período fiscal 2025— la percepción del adicional del tres por ciento (3%) establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N°3239/2020, destinado al financiamiento de la Seguridad Rural, dado que la seguridad pública es una función propia del Gobierno Provincial y no corresponde afectar recursos municipales para sostener servicios que no son competencia directa del Municipio;

Que la decisión de suspender la Tasa de Seguridad Rural fue previamente puesta en conocimiento y analizada junto con representantes de la Sociedad Rural Rufino y de la Federación Agraria Argentina, quienes manifestaron su conformidad con dicha medida;

Que estas modificaciones y suspensiones se enmarcan dentro de la potestad tributaria

municipal, conforme a los principios de legalidad, equidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Modifíquese el Artículo 33 del Capítulo VIII de la Ordenanza N°3410/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO VIII.

DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 33: Queda establecido que, para la instalación y utilización de redes aéreas, a nivel o subterráneas, empleadas para la distribución y/o utilización y/o comercialización o transporte de energía eléctrica, gas, agua, cloacas, servicios telefónicos, de propagación y difusión de sonidos y/o imágenes y otros, se abonarán los siguientes porcentajes sobre el valor de los consumos, cuotas, abonos, etc.:

- a) Energía eléctrica: 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación del servicio.
- b) Aguas y cloacas: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la facturación del servicio.
- c) Gas: 7% (siete por ciento) sobre el monto total de la facturación del servicio.
- d) Para la utilización de servicios de recepción y emisión de sonido, imagen, o de ambos, mediante receptores de radio y video, o por el sistema de circuito cerrado o privado, por cable o similares: 3% (tres por ciento) sobre el monto total de la facturación del servicio, la publicidad vendida y todo otro concepto.
- e) Otros servicios no comprendidos en los incisos anteriores: 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación a cada usuario.

Las respectivas empresas y/o entes prestatarios de los servicios deberán presentar mensualmente una declaración jurada detallando los ingresos percibidos por la prestación de los servicios mencionados, a efectos de determinar el tributo a abonar. La liquidación correspondiente deberá

efectuarse dentro de los quince (15) días posteriores al cierre de cada período mensual.”

ARTÍCULO N°2: Suspéndase, durante el período fiscal 2025, la percepción de la Tasa de Seguridad Rural establecida en el Artículo 15 de la Ordenanza Nro. 3239/2020, modificatorio de la Ordenanza Nro. 3131/2017 y/o toda normativa referida al concepto mencionado ut supra.

ARTÍCULO N°3: Manténganse vigentes todas las disposiciones de las ordenanzas mencionadas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

ARTÍCULO N°4: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas Municipales (ROM).

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de junio de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
Dr. NORBERTO VERNA BRUNO – Presidente
Concejo Deliberante.

ORDENANZA N°3.426/2025

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 20 Viviendas prototipo Demanda global por Licitación, que obra en la actuación a los registros del aludido Organismo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la donación de los terrenos a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, afectados a la construcción de las viviendas;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: La Municipalidad de la Ciudad de Rufino, **dona a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo**, las fracciones de terreno

que a continuación se detallan, **con el cargo de llevar a cabo la construcción de 20 Viviendas por licitación:**

Lote A, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote B, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote C, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote D, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote E, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote F, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote G, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote H, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote I, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote J, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote K, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote L, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote M, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote N, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote O, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote P, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote Q, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote R, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote S, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote T, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

Lote U, de la Quinta 15B del Plano de Mensura N.º 284967/2025.

ARTÍCULO N°2: Agréguese a la presente Ordenanza el Plano de Mensura N°284967/2025, mencionado en el artículo precedente, como parte integrante de la mismo.

ARTÍCULO N°3: Se derogan los artículos 12, 13 y 14 Título II: DEL SORTEO de la Ordenanza Nro. 3271/2021.

ARTÍCULO N°4: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de junio de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
Dr. NORBERTO VERNA BRUNO – Presidente
Concejo Deliberante.

ORDENANZA N°3.427/2025

VISTO:

La tramitación iniciada para la construcción de 20 Viviendas en los lotes A; B; C; D; E; F; G; H; I; J; K; L; M; N; O; P; Q; R; S; y T de la Manzana Qta 15 B según plano de Mensura N° 284967/2025, en el marco del “SUBPROGRAMA DE EJECUCIÓN DE VIVIENDAS ADMINISTRACIÓN COMUNAL POR DEMANDA GLOBAL” de dicha repartición provincial y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de la vivienda.

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 10 de junio de 2025.-

Fdo. VIRGINIA GIRAUDO LEONE – Secretaria /
Dr. NORBERTO VERNA BRUNO – Presidente
Concejo Deliberante.

DECRETOS

DECRETO N°082/2025.

VISTO:

La Licitación Pública N.º 009/2025 para la adquisición de:

- a) 1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo.
- b) 283 postes metálicos, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de mayo de 2025, realizado el acto la apertura de las ofertas, La responsable de Mesa de Entradas informa que se ha presentado

dos sobres (2), y seguidamente, se procede a la revisión de los mismos:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido: ACORD GROUP SRL
- Domicilio Fiscal: Segundo Blanco N° 1356 . Pilar Cordoba
- Domicilio Especial: Colon N° 129..Rufino.
- Domicilio Electrónico: pvaldes@acordgroup.com,
- CUIT: 30-71455513-4
- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Jorge M, Mur Badran socio gerente.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Acord Group SRL
- Presenta constancia de ARCA..
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta constancia de inscripción en Convenio Multilateral .
- Presenta libre deuda a nombre de Gaido Marina Celeste, Jorge Mohamed Mur Badran, y de la empresa Acord Group SRL todo sin observaciones
- Correo electrónico: ventas@acordgroup.com.
- Presenta copia de DNI a nombre de Jorge Mohamed Mur Badran
- Presenta copia de Constitución social de la empresa y cesión de cuotas sociales.

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Propuesta económica total: ALTERNATIVA 1:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	GARAN TÍA
1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo	\$ 92.190.44 2,52	5 AÑOS
283 poste metálico, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores.	\$ 15.860.74 8,07	5 AÑOS

MODELO NOMENCLADOR PREMIUM DOS CUERPOS

PRESENTE FOLLETERIA Y MUESTRA

Presenta Pagare a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de cinco millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y nueve con 53/100 (\$5.402.559,53) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ALTERNATIVA N° 2: NOMENCLADOR DOBLE DIAMANTE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	GARANTÍA
1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo.	\$ 97.037.723,18	20 AÑOS
283 poste metálico, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores.	\$ 15.860.748,07	5 AÑOS

PRESENTE FOLLETERIA Y MUESTRA

Presenta Pagare a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés con 56/100 (\$5.644.923,56) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ALTERNATIVA 3: NOMENCLADOR PREMIUM

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	GARANTÍA
1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo	\$ 91.614.755,98	5 AÑOS
283 poste metálico, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores.	\$ 15.184.284,46	5 AÑOS

PRESENTE FOLLETERIA Y MUESTRA

Presenta Pagare a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 02/100 (\$5.339.952,02) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ALTERNATIVA N° 4: NOMENCLADOR

DIAMANTE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	GARANTÍA
1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo	\$ 96.439.009,18	20 AÑOS
283 poste metálico, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores.	\$ 15.184.284,46	5 AÑOS

- Presenta pliego firmado en todas sus hojas por Máximo Buonofiglio Director.
- Presenta recibo de pago a nombre de la empresa Cleanosol Argentina SAICFI
- Presenta constancia de ARCA..
- No corresponde presentación de DRel.
- Presenta Ingresos brutos de API, constancia de inscripción en Convenio Multilateral .
- Presenta libre deuda a nombre de Julio Felipe Doldan, Daniel Edgardo Campo, Máximo Buonofiglio y de la empresa Cleanosol Argentina SAICFI todo sin observaciones
- Correo electrónico:
ventas@cleanosol.com.ar.
- Presenta copia de Constitución social de la empresa y Escritura ciento sesenta y nueve, Poder Especial "Cleanosol Argentina Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. A favor de Buonofiglio Máximo Luis..

Habiendo dado cumplimiento Artículo 1º, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

PRESENTE FOLLETERIA Y MUESTRA

Presenta Pagare a orden de la Municipalidad de Rufino por el monto de cinco millones quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro con 68/100 (\$5.581.164,68) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido: CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI
- Domicilio Fiscal: Mendoza 1674, Avellaneda Buenos Aires
- Domicilio Especial: Colon N° 127..Rufino.
- CUIT: 30-50491289-9

Propuesta económica total:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	GARANTÍA
1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo.	Precio unitario: \$181.000,00 Precio total item \$ 228.422.000,00	12 meses
283 poste metálico, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores	Precio unitario: \$ 224.000,00 Precio total item \$ 63.392.000,00	12 meses

TOTAL OFERTA: pesos Doscientos noventa y un millones ochocientos catorce mil con 00/100 (\$ 291.814.000,00)

PRESENTE FOLLETERIA Y MUESTRA

Presenta póliza de seguro de caución número 960.968 por el monto de pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$17.500.000,00) en cumplimiento del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en fecha 30 de Mayo de 2025, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación de Licitaciones; quedando la misma conformada de la siguiente manera: el Jefe de Gabinete Arturo Patimo, la Directora de Administración de la Jefatura de Gabinete Dra. Aylén A. Ingelmo, y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas

Dra. Gretel Serra, . Se analizaron las ofertas presentadas dentro de la licitación pública, también el informe presentado por el Secretario de Planificación y Producción, Ing. Civil Mariano Rey, por lo que se recomienda solicitarle a las empresas oferentes consultar si es posible realizar una mejora en el precio de la oferta por el plazo de 24 horas de notificada la misma.

Que en fecha 03 de Junio de 2025, se volvió a reunir la comisión de adjudicaciones, donde se analizaron las mejoras de las ofertas presentadas por parte de la empresa Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I. y Acord Group S.R.L.

Y teniendo en cuenta el informe presentado por el Secretario de Planificación y Producción, Ing. Civil Mariano Rey en cuanto a la calidad de las muestras presentadas por ambos oferentes, se RECOMIENDA al Intendente municipal adjudicar la Licitación Pública N.º 009/2025 para la adquisición: 1) 1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo. 2) 283 postes metálicos, de caño acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores **a la empresa ACORD GROUP S.R.L CUIT 30-7145513-4**, aceptando la mejora económica con fecha 02 de Junio de 2025 donde han incorporado sin costo adicional el relevamiento técnico en campo con asistencia personalizada y flete incluido a destino, a) los 1262 nomencladores de chapa modelo DOBLE DIAMANTE, realizado con dos cuerpos de chapa galvanizada calibre n° 14 de 60 x 30 (indicaciones) cms la primera, y 30 x 30 cms(flecha) la segunda respectivamente, rotulado con vinilo prismático Avery Dennison grado ingeniería T2500, impreso con tinta Avery Dennison UVLed y recubierto con lamina transparente Avery Dennison OL 1000 antigrafiti, incluye la tornillería cincada, con accesorio punto GPS para la punta del poste vial (NV. GPS), Burlonería: 4 tornillos hexagonales zincados 3/8" X 1"- 8 arandelas 3/8-4 tuercas autofrenantes 3/8 zincadas, con una garantía de 20 años, por el **monto de pesos noventa y siete millones treinta y siete mil setecientos veintitrés con dieciocho (\$97.037.723,18)**. Cuya forma de entrega según el pliego es la siguiente:



- a) Primera entrega: 272 placas, 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.
- b) Segunda entrega: 288 placas, 30 días corridos posteriores a la primera entrega.
- c) Tercera entrega: 442 placas, 60 días corridos posteriores a la segunda entrega.
- d) Cuarta entrega: 260 placas, 30 días corridos posteriores a la tercera entrega.

Se facturara por entrega. El pago se realizará una vez verificada la misma.

B) 283 postes para nomenclador diamante de 350 cm de altura para nomenclador de doble cuerpo construido en caño de 63.5mm en 2mm de espesor de pared, y posee 8 orejas metálicas para las 4 chapas (poste viene pintado u agujereadas las orejas para posterior colocación), por el **monto de pesos quince millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y ocho con siete (\$15.860.748,07)** con pintura base de poliuretano blanco.

Cuya forma de entrega según el pliego es la siguiente

- A) Primera entrega: 143 caños, 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.
- b) Segunda entrega: 140 caños, 30 días corridos posteriores a la primera entrega.

Se facturara por entrega. El pago se realizará una vez verificada la misma.

Por ello:

**EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública N.º 009/2025 para la adquisición: 1) 1262 nomencladores de chapa de acero galvanizado (1.65 mm 0 2.10 mm) con pintura base de poliuretano negro. Ploteado en ambas caras con vinilo reflectivo. 2) 283 postes metálicos, de caño

acero galvanizado (60 mm de diámetro exterior y 3,35 mm de espesor) con pintura base de poliuretano blanco. Planchuelas de acero galvanizado (3.15 mm) de espesor para fijar los nomencladores **a la empresa ACORD GROUP S.R.L CUIT 30-71455513-4.**

A) 1262 nomencladores de chapa modelo DOBLE DIAMANTE, realizado con dos cuerpos de chapa galvanizada calibre n° 14 de 60 x 30 (indicaciones) cms la primera, y 30 x 30 cms (flecha) la segunda respectivamente, rotulado con vinilo prismático Avery Dennison grado ingeniería T2500, impreso con tinta Avery Dennison UVLed y recubierto con lamina transparente Avery Dennison OL 1000 antigrafiti, incluye la tornillería cincada, con accesorio punto GPS para la punta del poste vial (NV. GPS), Burlonería: 4 tornillos hexagonales zincados 3/8" X 1"- 8 arandelas 3/8-4 tuercas autofrenantes 3/8 zincadas, con una garantía de 20 años, **por el monto de pesos noventa y siete millones treinta y siete mil setecientos veintitrés con dieciocho (\$97.037.723,18).** Cuya forma de entrega según el pliego es la siguiente:

Primera entrega: 272 placas, 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Segunda entrega: 288 placas, 30 días corridos posteriores a la primera entrega.

Tercera entrega: 442 placas, 60 días corridos posteriores a la segunda entrega.

Cuarta entrega: 260 placas, 30 días corridos posteriores a la tercera entrega.

Se facturara por entrega. El pago se realizará una vez verificada la misma.

B) 283 postes para nomenclador diamante de 350 cm de altura para nomenclador de doble cuerpo construido en caño de 63.5mm en 2mm de espesor de pared, y posee 8 orejas metálicas para las 4 chapas (poste viene pintado u agujereadas las orejas para posterior colocación), **por el monto de pesos quince millones ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y ocho con siete (\$15.860.748,07)** con pintura base de poliuretano blanco.

Cuya forma de entrega según el pliego es la siguiente

Primera entrega: 143 caños, 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Segunda entrega: 140 caños, 30 días corridos posteriores a la primera entrega.

Se facturara por entrega. El pago se realizará una vez verificada la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°083/2025.

VISTO:

La visita del Regimiento de Infantería 1 "Patricios" a la ciudad de Rufino, a realizarse el día martes 10 de junio de 2025, en el marco de una jornada institucional, educativa y cultural organizada en conjunto con el Rotary Club Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Regimiento de Infantería 1 "Patricios" fue creado el 15 de septiembre de 1806 como "Legión de Patricios Voluntarios Urbanos", en respuesta a la proclama de Santiago de Liniers durante las Invasiones Inglesas, y recibió su bautismo de fuego el 5 de julio de 1807 defendiendo a Buenos Aires;

Que tuvo un rol protagónico durante la Revolución de Mayo de 1810, participando en la formación del Primer Gobierno Patrio y siendo el núcleo fundacional del actual Ejército Argentino, además de participar activamente en las campañas por la independencia en el Alto Perú, Paraguay y la Banda Oriental;

Que los Patricios, bajo el mando del Coronel Manuel Belgrano, fueron protagonistas del primer izamiento de la Bandera Nacional el 27 de febrero de 1812, participando en batallas históricas como Las Piedras, Montevideo, Tucumán, Salta; interviniendo incluso en la Guerra de Malvinas en 1982 participando en la defensa de Puerto Argentino y en los combates de Monte Longdon.

Que en la actualidad esta unidad cumple funciones de escolta oficial del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, seguridad institucional y ceremonial, destacándose también como guardia de honor en el Cabildo de Buenos Aires;

Que su presencia en Rufino constituye un acontecimiento de alto valor simbólico y educativo, en tanto contribuye al fortalecimiento de la identidad nacional, la transmisión de valores cívicos y el conocimiento histórico por parte de las nuevas generaciones;

Que durante la jornada está prevista una serie de actividades que incluyen el izamiento del Pabellón Nacional, visitas a escuelas primarias de la ciudad y un encuentro con autoridades locales y vecinos, promoviendo el diálogo interinstitucional y el acercamiento entre las Fuerzas Armadas y la comunidad;

Que estas acciones refuerzan el compromiso con la cultura democrática, la memoria colectiva y el respeto por las instituciones de la República;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la visita del Regimiento de Infantería 1 "Patricios" a la ciudad de Rufino, a realizarse el día martes 10 de junio de 2025, en el marco de actividades promovidas por el Rotary Club Rufino, con participación de instituciones educativas, autoridades locales y la comunidad en general.

ARTÍCULO 2°: Destáquese el valor histórico, educativo y cívico de la presencia de esta unidad militar, como así también la importancia de su acercamiento a la ciudadanía a través de actividades pedagógicas y ceremoniales.

ARTÍCULO 3°: Entréguese copia del presente Decreto a los integrantes del Regimiento de Infantería 1 "Patricios" y al Rotary Club Rufino, como reconocimiento institucional por su labor y compromiso con la cultura y la identidad nacional.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 09 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°084/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3425/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la modificación del Art. 33 del Capítulo VIII de la Ordenanza N° 3410/2024 referido al Derecho de Ocupación del Dominio Público para la instalación y utilización de redes de servicios públicos; con el fin de eliminar ambigüedades y establecer con claridad que el sujeto obligado al pago del tributo es la empresa o ente que efectivamente presta el servicio y ocupa el espacio público, incorporando la presentación mensual de declaraciones juradas.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promúlguese la Ordenanza N°3425/2025

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°085/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3426/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Rufino a la

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo con el cargo de llevar a cabo la construcción de 20 viviendas por licitación.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promúlguese la Ordenanza N°3426/2025

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°086/2025.

VISTO:

La Ordenanza N°3427/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el presupuesto en el terreno destinado para la construcción de 20 viviendas por licitación por parte de la Provincia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promúlguese la Ordenanza N°3427/2025

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°087/2025

VISTO:

El Convenio suscripto entra la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto el de contribuir a la conformación del Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencias de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el Fortalecimiento y Creación de Áreas Locales de Igualdad, Género y Diversidad.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entra la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°088/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Matías Gonzalo María ALMEIDA, DNI N°27.168.396; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la contratación del Sr. ALMEIDA, Médico Veterinario, que ha acreditado contar con título universitario emitido por la UNR, para prestar sus servicios al Municipio.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Matías Gonzalo María ALMEIDA**, DNI N°27.168.396

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°089/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Martín Jesús BARTOLOME, DNI N°29.933.851; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la contratación del Sr. BARTOLOME, Médico Veterinario, que ha acreditado contar con título universitario emitido por la UNR, para prestar sus servicios al Municipio.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Martín Jesús BARTOLOME**, DNI N°29.933.851

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°090/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Lucas Ezequiel AUTINO, DNI N° 37.295.525; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la contratación del Sr. AUTINO, para prestar sus servicios al Municipio en el Taller de Expresión Corporal a realizarse en la dependencia en la que funciona el Punto Violeta.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Lucas Ezequiel AUTINO, DNI N° 37.295.525;** y

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°091/2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 3174/2018, el Decreto N° 046/2022 y el Decreto N 071/2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Decreto, se designa a los integrantes que componen la Banda Municipal "Miguel Ángel "Coco" VERA".

Que los Sr. GEREZ, Alejo Valentin – DNI N°46.998.244, y ROLDÁN, Lautaro Daniel – DNI N°47.508.166 integrantes de la banda Municipal han cumplido la mayoría de edad, por lo que se modifica el incentivo económico según Ordenanza N° 3174/2018.

Que se hace necesario designar a Stefano Liva, DNI N° 52.135.730, a los fines de que pase a integrar la Banda.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 2 Del Decreto N° 071/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Abónese 12 horas cátedras y un plus equivalente al valor de 5 horas cátedras conforme indica el Artículo 11 inc. 1) de la Ord. N°3174/2018 a los integrantes de la Banda Municipal mayores de 18 años:*

- CABRERA, Darío Daniel – DNI N°30.623.068.
- CALDERÓN, Alberto Esteban – DNI N°12.179.316.
- PERERA, Carlos Dionisio – DNI N°36.421.447.
- MONSALVO, Jorge Oscar – DNI N°16.110.627.
- GASPAR, Gastón Andrés – DNI N°33.364.036.
- MORENO, Gabriela Azucena – DNI N°33.363.822.
- CALDERÓN SANINI, Ramiro Nicolás – DNI N°42.532.418.
- SAENZ, Manuel – DNI N°36.997.459



- GEREZ, Alejo Valentín – DNI
46.998.244

- ROLDÁN, Lautaro Daniel – DNI
N°47.508.166.”

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el Artículo N° 3 del Decreto N° 046/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera: *Abónese el 80 % de 12 horas cátedras de mayores de 18 años y un plus equivalente al valor de 5 horas cátedras conforme indica el Art. 11 Inc. 2) de la Ord. N°3174/2018 a los integrantes de la Banda Municipal menores de 18 años:*

- LIVA, Stefano – DNI 52.135.730.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°092/2025

VISTO:

El convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el **CLUB “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO”**, CUIT 30-71536459-6”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio consiste únicamente en coordinar la entrega de los fondos destinados a financiar las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto, en el marco del “PLAN INCLUIR”, Decreto N°1184/2020, Decreto N°1327/2024, Expediente Provincial RES-2025-00000288-APPSF-PE #MGelP.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifíquese el convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el **CLUB “CLUB SOCIAL Y**

DEPORTIVO BELGRANO”, CUIT 30-71536459-6”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°093/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Viviana Elena RIVERO, D.N.I: 17.530.652; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato consiste en la contratación de la Sra. RIVERO, Viviana Elena para una charla-presentación de su última obra literaria el día 13 de Junio de 2025 en el auditorio Cine Hispano de Rufino.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y **Viviana Elena RIVERO**, D.N.I: 17.530.652

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°094/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Carolina Elizabeth TURRI, D.N.I: 36.421.513; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato de la Sra. Carolina Elizabeth TURRI que tendrá vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Carolina Elizabeth TURRI, a fin de prestar servicio en la Secretaría de Planificación y Producción; por el plazo de vigencia del 01/06/2025 al 31/08/2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°095/2025.

VISTO:

El Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Abel David BECERRA, DNI N° 22.797.116; y

CONSIDERANDO:

Que, el boleto se suscribe por adjudicación directa del inmueble identificado como lote 15, según el Plano de Mensura. Modificación de estado parcelario: urbanización, ingresado mediante Expte N° 580/19, Lote "19ª" de la manzana "a" del Plano N° 136.757/1995. Dominio Inscripto al Tomo 420, Folio 231, Numero 127273 del Departamento General Lopez de Santa Fe, atento a que se rescindieron boletos de compraventa del Programa "Mi Primer Terreno".

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Abel David BECERRA, DNI N° 22.797.116;

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°096/2025.

VISTO:

Que el día 24 de Junio de 2025 la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 271, llevara a cabo la Tercer Feria Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la **Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 271** ha demostrado un compromiso ejemplar con la educación y la promoción cultural a través de la organización de la Tercer Feria Educativa, este año con la temática "de Turistas por Argentina".

Que esta iniciativa tiene como propósito fundamental enriquecer el conocimiento de nuestros jóvenes y la comunidad en general sobre el **vasto patrimonio cultural, geográfico y turístico de la República Argentina**, fomentando la investigación, el intercambio de saberes y la valoración de la importancia del turismo en el desarrollo local y nacional.

Que la feria constituye una valiosa herramienta pedagógica que no solo pone en valor los trabajos realizados durante el primer semestre escolar, sino que también integra a toda la comunidad en la exposición de los conocimientos de los alumnos, fortaleciendo la visibilidad de la Institución Educativa.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Cultural y Educativo la Tercer Feria Educativa con la temática “de Turistas por Argentina”, organizada por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 271, a realizarse el día 24 de junio de 2025, en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente declaración a Directivos de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 271.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°097/2025.

VISTO:

Que el día 24 de junio de 2025 se conmemoran 40 años de la creación de la Parroquia Sagrado Corazón de la ciudad de Rufino, fundada el 24 de junio de 1985, y;

CONSIDERANDO:

Que la Parroquia Sagrado Corazón ha sido, desde su fundación, un pilar fundamental para la comunidad, brindando acompañamiento espiritual, contención social y desarrollando múltiples acciones solidarias en favor de los vecinos y vecinas de Rufino;

Que su labor pastoral ha contribuido significativamente a la formación de valores, la promoción del bien común y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios;

Que resulta oportuno y necesario reconocer públicamente la trayectoria, el compromiso y el aporte de esta institución religiosa, así como de sus autoridades, voluntarios y feligreses a lo largo de estas cuatro décadas;

Que el 40° aniversario constituye una ocasión especial para celebrar su historia, su presente y su proyección hacia el futuro como espacio de fe y encuentro;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- : Declárese de interés municipal la conmemoración del 40° aniversario de la Parroquia Sagrado Corazón de la ciudad de Rufino, a celebrarse el día 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Expresar las más sinceras felicitaciones a las autoridades eclesíásticas, al clero, a los laicos y a todos los fieles que forman y han formado parte de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús a lo largo de estos cuarenta años, por su dedicación y compromiso.

ARTÍCULO 3°.- Hágase entrega de una copia del presente Decreto al Presbítero Hernán Carletta de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús en el marco de las celebraciones de su 40° Aniversario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°098/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir los siguientes juegos para plaza:

1. Seis Mangrullos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
2. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)
3. Una plaza húmeda .
4. Tres pórticos lineales de hamacas

5. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés, y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- : Llamasé a Licitación Pública N.º 011/2025 para la adquisición de los siguientes juegos para plaza:

1. Seis Mangrullos con temáticas distintas con hasta 50 metros de superficie cada uno, para fijar en hormigón.
2. Seis plazas deportivas (que incluyan Caminador doble, Relajador de cintura triple vaivén, Barra extensora de brazos y rotación, máquina de pedales con remo, fortalecedor de piernas)
3. Una plaza húmeda .
4. Tres pórticos lineales de hamacas
5. Tres Pórticos lineales de hamacas que incluyan hamacas para bebés.

Para la cotización deberán considerarse los juegos puestos en camión en la ciudad de Rufino.

ARTÍCULO 2º.- El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de Junio de 2025 y hasta el 22 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 23 de Julio de 2025 a las 08:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$10.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 2025 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el

día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°099/2025.

VISTO:

La necesidad de adquirir:

6. 513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt, con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 4000°K≥ X≤6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI.
7. 75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt, con flujo luminoso de 30.000 LM o superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca 4000°K≥ X≤6500°K. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI., y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- : Llamasé a Licitación Pública N° 012/2025 para la adquisición de:

- a) **513 luminarias LED, con una potencia del sistema de 150 Watt**, con flujo luminoso de 22.500 LM ó superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca $4000^{\circ}\text{K} \geq X \leq 6500^{\circ}\text{K}$. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI.
- b) **75 luminarias LED, con una potencia del sistema de 200 Watt**, con flujo luminoso de 30.000 LM o superior, chip philips. La vida útil del conjunto terminado, será igual o superior a 50.000 horas. Sistema de control para temperatura ambiente superior a 25°C Integrador de driver. La temperatura de color será de luz blanca $4000^{\circ}\text{K} \geq X \leq 6500^{\circ}\text{K}$. El grado de protección del sistema óptico IP será igual o superior a 65. El cuerpo de la luminaria estará formado por una estructura y cubierta, fabricados en fundición de aluminio. Certificaciones de Norma INTI.

ARTÍCULO 2º.- El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de Junio de 2025 y hasta el 14 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 15 de Julio de 2025 a las 08:00 horas,

ARTÍCULO 4º: El costo del pliego de bases y condiciones será de \$5.000.

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 2025 a las 09:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°100/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Maria Virginia RODRIGUEZ, D.N.I: 27.237.598; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato de la Sra. Maria Virginia RODRIGUEZ que tendrá vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquense el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. María Virginia RODRIGUEZ D.N.I: 27.237.598, a fin de prestar servicio en la Secretaría de Planificación y Producción; por el plazo de tres meses a contar desde el 01/06/2025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°101/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Agustina Daniela PALLARES, D.N.I: 43.005.508; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato de la Sra. Agustina Daniela PALLARES que tendrá vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Agustina Daniela PALLARES, D.N.I: 43.005.508;, a fin de prestar servicio como Trabajadora Social en la Secretaría de Desarrollo Social; por el plazo de vigencia desde el 01/06/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°102/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Triana Romina PEREZ, D.N.I: 33.363.927; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato de la Sra. Triana Romina PEREZ que tendrá vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Triana Romina PEREZ, D.N.I: 33.363.927, a fin de prestar servicio como atención al público en la recepción del Palacio Municipal por el plazo de vigencia desde el 01/07/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°103/2025.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y Hugo José CORREA, D.N.I: 41.654.723; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso ratificar el contrato del Sr. Hugo José CORREA que tendrá vigencia durante el período 2025.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquense el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Hugo José CORREA, D.N.I: 41.654.723, a fin de prestar servicio como electricista para el mantenimiento, preservación y conservación de las instalaciones eléctricas del Municipio y todas sus dependencias a requerimiento del funcionario a cargo o Municipalidad de Rufino por el plazo de vigencia desde el 01/07/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°104/2025.

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en el Dispositivo Envi6n, el cual funciona en el Centro de Acci6n Familiar (CAF) de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los contratos consiste en la prestaci6n de servicios inherentes a sus profesiones, como Coordinador del Dispositivo, Trabajos interdisciplinarios de psicopedagogía, Taller de Comic, Taller de Cocina, Taller de Carpintería, Taller de Pintura y Deco, Apoyo Educativo de Matemática, Historia y Biología para desempeñarse durante el periodo 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2025;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifiquense los contratos de Locaci6n de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los profesionales que se desempeñan en el Dispositivo Envi6n:

- 1) **ROBLES, MARIANA ANDREA** – DNI N°17.460.108 – Coordinadora del Dispositivo Envi6n.
- 2) **RAMM, RENATA** – DNI N°42.127.990 – Trabajos Interdisciplinarios de Psicopedagogía .
- 3) **PALACIOS, MARIA FLORENCIA** – DNI N°37.295.591 – Taller de C6mic.
- 4) **GUIÑAZU, MARISA FABIANA** – DNI N°21.767.270 – Taller de Cocina.
- 5) **GOROSITO, FERNANDO ANDRÉS** – DNI N°35.919.873 – Taller de Carpintería.
- 6) **GOROSITO, ALEJANDRO ARIEL**– DNI N°32.901.156 – Taller de Pintura y Deco.

7) **GABILANES, MARÍA ANDREA** – DNI N° 40.277.683 – Apoyo Educativo en Biología.

8) **CALCATERRA, MARYLEN ANAHÍ** – DNI N° 38.669.914 – Apoyo Educativo en Historia.

9) **TURRI, MARÍA AGUSTINA** – DNI N° 39.049.342 – Apoyo Educativo en Matemática.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 24 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

DECRETO N°105/2025

VISTO:

El Decreto N° 065/2025, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribi6 el convenio entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino; en el marco del Programa de Promoci6n Social Nutricional, con vigencia hasta el 30/06/2025.

Que se suscribe una pr6rroga por el t6rmino de dos meses desde su vencimiento.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifiquense la pr6rroga del convenio suscripto entre el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 25 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°041/2025.

VISTO:

La emergencia climática producida por la intensa inundación que afectó a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 07 de Marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación generó importantes daños materiales y humanos, afectando viviendas, infraestructura urbana y provocando el desplazamiento de numerosas familias;

Que diversas organizaciones sociales, municipios, organismos provinciales y nacionales, así como la comunidad en general, han respondido solidariamente ante dicha emergencia;

Que el Municipio de la Ciudad de Rufino, en virtud de su compromiso con la solidaridad y la cooperación interjurisdiccional, promovió una campaña de recaudación de alimentos no perecederos, productos de higiene, ropa, destinados a los damnificados por el evento climático en Bahía Blanca;

Que dicha campaña ha contado con la participación de vecinos y vecinas de la comunidad, quienes, de manera desinteresada, contribuyeron con diferentes tipos de aportes solidarios;

Que desde el Área de Desarrollo Social se realizó un inventario con las diferentes donaciones recibidas, efectuando una valoración económica total de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.400.852,00), conforme se detalla en el anexo adjunto.

Que el costo del traslado de la ciudad de Rufino a la ciudad de Bahía Blanca representa una gran proporción de lo recaudado, por lo que se resuelve adquirir por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del DEM los bienes que se detallan en el anexo, realizando una transferencia por el monto de un millón

cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.400.852,00) a la cuenta de CARITAS ARQUIDIOCESANA BB, CUIT 30-70741030-9.

Que, además, el Municipio destinará un subsidio por el monto de pesos quinientos mil (\$500.000) a la misma entidad, en carácter de ayuda económica para la atención de la emergencia.

Que resulta necesario disponer la afectación y transferencia de los fondos recaudados, a fin de ser destinados a la asistencia de la población afectada;

Que el gasto correspondiente será afrontado con fondos de la **cuenta de Gastos Directos de Desarrollo Social**, dependiente de Desarrollo Social.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Secretaria de Desarrollo Social a adquirir los elementos recaudados en el marco de la campaña solidaria por la emergencia hídrica de Bahía Blanca y a transferir la suma total de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y con 00/100 (\$1.400.852,00), a favor de CARITAS ARQUIDIOCESANA BB, cuenta corriente N° 6228-73524/3 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular CÁRITAS ARQUIDIOCESANA BB, CUIT 30-70741030-9, CBU 0140479501622807352431, ALIAS: CARITAS.B.BCA.

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio por el monto de pesos quinientos mil (\$500.000,00) como ayuda económica a Bahía Blanca, el cual se transferirá, a favor de CARITAS ARQUIDIOCESANA BB, cuenta corriente N° 6228-73524/3 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular CÁRITAS ARQUIDIOCESANA BB, CUIT 30-70741030-9, CBU 0140479501622807352431, ALIAS: CARITAS.B.BCA..

ARTÍCULO 3°: El aporte se realizará con fondos provenientes de la **cuenta de Gastos Directos**

de Desarrollo Social, dependiente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 02 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°042/2025.

VISTO:

El Expediente N° 9519/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Mauricio J Veneranda, Ana Betina Veneranda, Pablo G. Montagner, Sergio F. Montagner, Matías R López y Sebastián M. López; y

CONSIDERANDO:

1- Que la petición de los contribuyentes radica en solicitar la desgravación de la tasa rural de las áreas improductivas del campo La Colina contribuyentes N° 0078/1R y N° 0078/2R; N°00166/1R y N° 00166/2R, todos propiedad de la solicitante, conforme lo denuncia el Ing. Agrónomo Manuel García.-

2- Que se acompaña informe de profesional idóneo Ing. Manuel García, con fotos satelitales que acreditan que sobre un total de 2.636,80 Has. El campo se compone de 4 parcelas **78/1R posee 1245,16 has**, de las cuales son improductivas 267,37 has y afectadas a laguna permanente 439,76 has; contribuyente **78/2R posee 79.14 has, de las cuales son improductivas son 41.71 has y con laguna 33.43 has; contribuyentes 166/1R posee 212,22 has** de las cuales son improductivas son 114,48 y 49,87 laguna permanente y contribuyentes **166/2R posee 1100,27 has** de las cuales 276,98 has son improductivas y 330.95has son laguna permanente.-

3- Que a fs. 8 la Oficina de Catastro informa que los inmuebles se encuentran catastrados de la siguiente manera: Contribuyentes N.º 78/1R y 78/02R nombre de Ana Betina Veneranda, Pablo Guillermo Montagner y Matías Roberto López; Contribuyente Municipal N.º 166/1R y N.º 166/2R

se encuentra catastrado a nombre de “Piedras Blancas S.A.C.A.F.”-

4- Que Oficina de Cómputos informa que los contribuyentes registran deuda para los periodos noviembre y diciembre de 2024.-

5- Que se adjunta al presente recibos de pago de los periodos denunciados por la Of de Cómputos.-

6- Que de conformidad a la Ordenanza 3306/2022, la cual entró en vigencia en el mes de mayo de 2022, corresponde la detracción de 858.09 has por inundación permanente, conforme se encuentra acreditado-ver punto 2 del considerando-, por el lapso de 12 meses contados a partir de la presentación esto es, enero de 2025 hasta diciembre de 2025 y aplicar una detracción de 700,54 has por el periodo de enero de 2025 a junio de 2025.-

7- Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 858.09 has .por el periodo de 12 (doce) meses por inundación permanente, comprendido entre enero de 2025 a diciembre de 2025 conforme detalle descrito en el punto 2 del considerando, por aplicación de la ordenanza N° 3306/2022; y detraer 700.54 has por su condición de improductivas, por el lapso de 6 meses desde enero de 2025 a Junio de 2025.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando detracción de 858.09 has .por el periodo de 12 (doce) meses por inundación permanente, comprendido entre enero de 2025 a diciembre de 2025 conforme detalle descrito en el punto 2 del considerando, por aplicación de la ordenanza N° 3306/2022; y detraer 700.54 has por su condición de improductivas, por el lapso de 6 meses desde enero de 2025 a Junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 02 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de
Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°043/2025.

VISTO:

La Resolución N° 021/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se autorizó la **compra de ocho (8) infladores para bicicletas**, destinados a ser donados a **las ocho escuelas primarias** de la ciudad de Rufino, en el marco del proyecto impulsado por el **Rotary Club Rufino** con motivo de su **décimo aniversario de refundación**.

Que, la Escuela N° 6426 “Club de Leones” no había confirmado previamente su interés en adquirir un inflador para bicicletas.

Que dicho proyecto reviste un alto valor social y educativo, en tanto promueve hábitos saludables, la movilidad sustentable y el compromiso con la comunidad escolar;

Que el gasto correspondiente será afrontado con fondos de la **cuenta de Actividades Especiales de Educación**, dependiente de la Dirección de Educación Municipal.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la transferencia por el monto de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$170.000,00) a la institución Rotary Club Rufino, (CUIT: 30-71623776-8; alias: ROTARY.RUFINO, CBU 0070294420000003679779), con el fin de **adquirir un (1) inflador para bicicleta, destinado a ser donado a la Escuela N° 6426 Club de Leones**, en el marco del proyecto impulsado por la dicha institución con motivo de su **décimo aniversario de refundación**.

ARTÍCULO 2º: El aporte se realizará con fondos provenientes de la cuenta de Actividades

Especiales de Educación de la Dirección de Educación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 04 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de
Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°044/2025.

VISTO:

El Expediente N° 9992/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Ricardo Patricio Medero; y

CONSIDERANDO:

1- Que la petición del Sr. Ricardo Patricio Medero consiste en requerir la firma del Intendente en una nota dirigida al INCAA, certificando que el personal técnico de la empresa Animadix S.A.S. llevó a cabo la actualización del software/firmware del servidor 305785 marca IMS 1000, teniendo en cuenta que al momento de la intervención no fue firmada la Orden de Trabajo OT-2023-12-18 por el representante del cine.

2- Que acompaña a dicha petición una nota, suscripta por el solicitante en carácter de responsable de la Sala Hispano, en la que declara bajo juramento que el día 18 de Diciembre de 2023 se efectuó, por medio de la empresa ANIMADIX SAS, la mencionada actualización del servidor.

3- Que también se adjunta copia de la Orden de Trabajo OT -2023-12-18, con el detalle de las tareas realizadas.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del Sr. Ricardo Patricio Medero, autorizando la firma de la Nota dirigida al INCAA conforme lo solicitado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°045/2025.

VISTO:

El Expediente N° 9650/2025 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el administrado Sr. **HUGO OSCAR CABRERA, DNI 10.789.112;** y

CONSIDERANDO:

1- Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de pago de TGIU del inmueble identificado como contribuyente N° 014701U.-

2- Que la Oficina de Catastro, que el inmueble objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre del Sr. de Hugo Oscar Cabrera.-

3- Que el inmueble se encuentra enclavado en la zona 2c, que conforme la tributaria vigente 3410/2024, en su artículo 3º: dispone que para la zona referida "2C", allí descripta, a la que me remito, se prestan los siguientes servicios: *"Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son: Perfilado, zanjeo, canalización y alcantarillado, recolección de residuos domiciliarios una vez a la semana, desmalezamiento, limpieza y barrido de pavimento, mantenimiento y conservación de cordón cuneta, estos últimos si los hubiera"*.-

4- Que, en efecto las prestaciones existen en la zona, y la contribución de los vecinos al pago de la tasa hacen al sostenimiento y fortalecimiento de un sistema que tiene sus bases sentadas en el principio de solidaridad, cada contribuyente aporta de conformidad a lo, recuérdese que a modo de ejemplo la obra de canalización de calle Alixe Pero, es sostenida por el conjunto de contribuyente y beneficia a los vecinos de la zona 2C, el escurrimiento de las aguas se vierte en dicho canal, evitando anegamientos.-

5- Por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1. No hacer lugar a la petición del administrado, con fundamento en los expuesto en los considerandos.- 2. Sugerir al contribuyente que peticione la apertura de calle.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: 1. No hacer lugar a la petición del administrado, con fundamento en los expuesto en los considerandos. Sugerir al contribuyente que peticione la apertura de calle.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°046/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N° 0009/2025 que tiene por objeto la regularización de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios "mi primer terreno", conforme Ordenanza 3185/2018, y Licitación Publica N° 003/2019; y

CONSIDERANDO:

- 1- Que se da inicio a la presente actuaciones en razón de advertir la falta de cumplimiento en las obligaciones asumidas de la Sra. **JOANA MARISEL REYNOSO, DNI 31.592.156, contribuyente 3746/4U, lote N° 4,** conforme el boleto de compraventa que se acompaña al presente a fs 1/3.-
- 2- Que previo al inicio del presente, la contribuyente descripto en el párrafo que antecede fue debidamente intimada al cumplimiento de las obligaciones por ella asumida en relación al lote adjudicado, sin

obtener respuesta alguna, ni cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre ella, a saber: pago de la unidad conforme el plan elegido y la construcción de la vivienda familiar, conforme art 10, ordenanza 3185/2018.-

- 3- Que pese a encontrarse vigente la facilidad de pagos de la ordenanza N° 3262/2020, no ha comparecido a efectos de la regularización de la deuda.-
- 4- Que haciendo uso de la facultad conferida en el artículo séptimo de los boletos de compraventa suscriptos por los mismos, quedando lo oportunamente abonado en concepto de indemnización en favor de este Municipio y del artículo N°10 de la ordenanza N° 3185/2018.-
- 5- Por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1) Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra. **JOANA MARISEL REYNOSO, DNI 31.592.156, contribuyente 3746/4U, lote N° 4,** en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización. 2) Para su pronunciamiento pasen los presentes al Departamento Ejecutivo Municipal y luego a las oficinas correspondientes para su ejecución. 3) Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra. **JOANA MARISEL REYNOSO, DNI 31.592.156,**

contribuyente 3746/4U, lote N° 4, en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°047/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N° 010/2025 que tiene por objeto la regularización de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios “mi primer terreno”, conforme Ordenanza 3185/2018, y Licitación Publica N° 003/2019 y Decreto N° 080/2019; y

CONSIDERANDO:

- 6- Que se da inicio a la presente actuaciones en razón de advertir la falta de cumplimiento en las obligaciones asumidas de la Sra. **Paola Marisa LOZA DNI 32.209.620, contribuyente 9066/3U, lote N° 3,** conforme el boleto de compraventa que se acompaña al presente a fs 2/3.-
- 7- Que previo al inicio del presente, la contribuyente descrito en el párrafo que antecede fue debidamente intimados al cumplimiento de las obligaciones por ellos asumidas en relación al lote adjudicado, sin obtener respuesta alguna, ni cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre ella, a saber: pago de la unidad conforme el plan elegido y la construcción de la vivienda familiar, conforme art 10, ordenanza 3185/2018.-

- 8- Que pese a encontrarse vigente la facilidad de pagos de la ordenanza N° 3262/2020, no ha comparecido a efectos de la regularización de la deuda.-
- 9- Que haciendo uso de la facultad conferida en el artículo séptimo de los boletos de compraventa suscriptos por los mismos, quedando lo oportunamente abonado en concepto de indemnización en favor de este Municipio y del artículo N°10 de la ordenanza N° 3185/2018.-
- 10- Por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1) Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra. . **Paola Marisa LOZA DNI 32.209.620, contribuyente 9066/3U, lote N° 3,** en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.- 2) Para su pronunciamiento pasen los presentes al Departamento Ejecutivo Municipal y luego a las oficinas correspondientes para su ejecución. 3) Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra. . **Paola Marisa LOZA DNI 32.209.620, contribuyente 9066/3U, lote N° 3,** en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°048/2025.

VISTO:

El Expediente Interno N° 011/2025 que tiene por objeto la regularización de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios “mi primer terreno”, conforme Ordenanza 3185/2018, y Licitación Publica N° 003/2019; y

CONSIDERANDO:

- 11- Que se da inicio a la presente actuaciones en razón de advertir la falta de cumplimiento en las obligaciones asumidas de la Sra. **VANESA CELESTE MARQUEZ, DNI 31.882.258, contribuyente 9040/11U, lote N° 11,** conforme el boleto de compraventa que se acompaña al presente a fs 1/3.-
- 12- Que previo al inicio del presente, la contribuyente descrito en el párrafo que antecede fue debidamente intimados al cumplimiento de las obligaciones por ellos asumidas en relación al lote adjudicado, sin obtener respuesta alguna, ni cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre ella, a saber: pago de la unidad conforme el plan elegido y la construcción de la vivienda familiar, conforme art 10, ordenanza 3185/2018.-
- 13- Que pese a encontrarse vigente la facilidad de pagos de la ordenanza N° 3262/2020, no ha comparecido a efectos de la regularización de la deuda.-
- 14- Que haciendo uso de la facultad conferida en el artículo séptimo de los boletos de compraventa suscriptos por los mismos, quedando

lo oportunamente abonado en concepto de indemnización en favor de este Municipio y del artículo N°10 de la ordenanza N° 3185/2018.-

- 15- Por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza **RECOMIENDA:** 1) Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra. **VANESA CELESTE MARQUEZ, DNI 31.882.258, contribuyente 9040/11U, lote N° 11,** en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.- 2) Para su pronunciamiento pasen los presentes al Departamento Ejecutivo Municipal y luego a las oficinas correspondientes para su ejecución. 3) Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: 1) Rescindir el boleto de compraventa del lote adjudicado a la Sra.

VANESA CELESTE MARQUEZ, DNI 31.882.258, contribuyente 9040/11U, lote N° 11, en virtud de la cláusula SEPTIMA del boleto de compraventa revocándose en consecuencia la adjudicación y quedándose con lo percibido en concepto de indemnización.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese por cedula, pase a la Oficina de Cómputos para proceder a la baja de la contribuyente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 13 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal / CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°049/2025.

VISTO:

El Expediente N.º 10086/2025, registrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la solicitud presentada por la Directora de Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Relaciones Institucionales ha solicitado una contribución económica para la adquisición de un equipo de aire acondicionado destinado a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús.

Que el 24 de junio de 2025 se conmemora el cuadragésimo aniversario de la fundación de la Parroquia Sagrado Corazón de la ciudad de Rufino, establecida el 24 de junio de 1985.

Que la Parroquia Sagrado Corazón es una institución de bien público que desempeña funciones sociales, culturales y religiosas, alineándose con el interés municipal de apoyo a entidades comunitarias.

Que el aporte económico propuesto contribuirá directamente a mejorar las condiciones edilicias y el bienestar de los feligreses.

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º Autorízase una **colaboración económica** a favor de la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" por un monto de **\$1.000.000** (UN MILLÓN DE PESOS), con el fin de contribuir a la compra de un (1) equipo de aire acondicionado, en el marco de su 40.º aniversario.

ARTÍCULO 2º – El monto autorizado será **depositado en la cuenta bancaria** de la Parroquia, cuyos datos son: **CBU: 4530000800012598689592, Alias: sagradocorazonrufino**, Caja de Ahorro en Pesos N.º 1259868959, a nombre de **Martín Leonardo Ward**.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°050/2025.

VISTO:

La Resolución N°020/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las características particulares de la situación y su prolongación en el tiempo luego de lo dispuesto en la resolución de referencia, la Intendencia considera procedente prorrogar el subsidio, a fin de que la agente municipal Andrea Fabiana Negrete pueda continuar con el tratamiento médico que realiza en la ciudad de Venado Tuerto, considerando además que dicho tratamiento requiere traslados periódicos a la ciudad de Rosario;

Es por ello que, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorróguese el subsidio económico otorgado a la Sra. **Andrea Fabiana NEGRETE**, DNI N°27.696.979, Legajo N°152, hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025, equivalente a una suma diaria de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (\$16.000), más la cobertura de los gastos médicos, pasajes y/o combustible, utilizados en los viajes a Venado Tuerto y a Rosario, en caso de corresponder.

ARTICULO 2°: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 23 de JUNIO de 2025.

ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal
/ CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1 INGRESOS		1,348,489,574.30
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		1,122,086,944.47
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia		836,218,853.81
11.1.1.0.00.000 Tributarios		419,907,815.77
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		413,891,218.59
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		66,241,714.02
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		57,976,783.77
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		8,167,254.87
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		97,675.38
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		8,565,059.70
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		97,870,827.98
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		83,625,316.51
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		14,232,518.79
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		12,992.68
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		8,696,151.82
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		1,193,367.00
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		3,259,500.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		2,632,000.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		627,500.00
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		782,710.00
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		2,871,142.13
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		250,466.30
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		214,233.84
11.1.1.1.09.004 Certificado final de obra		521,673.30
11.1.1.1.09.005 Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor		5,500.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		586,592.69
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		541,400.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		63,500.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		550,076.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		45,000.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		72,600.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		20,100.00
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		120,709,349.81
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		159,641.02
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		1,124,716.40
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		4,260,044.55
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		1,734,343.92
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin identificar		122,128.63
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		18,340,962.72
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		5,797,199.48
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		12,543,763.24
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		64,698,781.57
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		426,874.44
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		221,443.84
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		64,050,463.29
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		13,260,777.32
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		2,485,411.68
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		1,415,200.55
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		9,360,165.09
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		6,106,397.18
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		1,662,916.92
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		4,300.60
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		967,040.41
11.1.1.2.09.000 Adoquines		3,075,914.31
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		396,224.94
11.1.2.0.00.000 No tributarios		218,221,236.04
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		16,989,722.84
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		6,700,526.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		1,034,000.00
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		8,807,079.74
11.1.2.0.09.000 Multas e Infracciones		8,704,850.72
11.1.2.0.09.001 Multas		423,506.25
11.1.2.0.09.002 Infracciones de Tránsito local		6,216,155.40
11.1.2.0.09.003 APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)		2,065,189.07



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/06/2025 - 30/06/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
		620,000.00
11.1.2.0.11.000	Acción Social / Castraciones	460,000.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	351,894.14
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	154,126,933.63
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	19,178,999.88
11.1.2.0.21.000	Intereses	247,231.09
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	1,000,000.00
11.1.2.0.25.000	Amortización de prestamos	483,868,090.66
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	219,540,359.46
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	264,327,731.20
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	130,201,822.89
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	41,383,947.81
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	89,959,473.10
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	2,782,487.40
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	948,914.29
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	948,914.29
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	948,914.29
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	225,453,715.54
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	225,453,715.54
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	0.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	9,045,834.82
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	216,407,880.72
13.1.0.0.04.000	Otros	211,325,000.00
13.1.0.0.04.004	Fondo de Obras Menores	1,380,000.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	3,702,880.72
13.1.0.0.04.010	Boleto Educativo Rural	0.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,348,489,574.30


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		1,125,744,101.77
2	EGRESOS	1,014,380,293.09
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	1,014,380,293.09
21.1.0.0.00.000	De operación	714,311,213.93
21.1.1.0.00.000	Personal	33,306,617.48
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	479,736,327.69
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	2,513,564.98
21.1.1.0.03.000	Contratado	78,781,050.39
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	20,967,578.38
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	7,975,267.01
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	2,312,005.32
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	5,350,001.84
21.1.1.0.11.000	Aporte Caja de Jubilados y Pensionados Mun. Retiro Voluntario	586,521.33
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	3,735,002.01
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	68,019,458.14
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	8,142,130.86
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	2,925,708.61
21.1.1.0.16.000	Contribución Patronal O. Social Des. Social	459,979.89
21.1.1.0.20.000	Seguro Accidentes Personales Des. Social	60,430,433.02
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	25,016,993.95
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	2,007,104.37
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	2,062,113.08
21.1.2.0.06.000	Limpeza, bazar y menaje	251,500.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	75,470.00
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	461,184.75
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	633,690.00
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	3,521,326.83
21.1.2.0.15.000	Servicios Profesionales	109,965.70
21.1.2.0.17.000	Seguros	924,498.90
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	1,778,727.26
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	90,000.00
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	1,440,493.93
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	293,751.16
21.1.2.0.26.000	Cadetería	849,616.49
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	8,449,898.10
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	11,069,312.41
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	302,236.09
21.1.2.0.37.000	IVA	1,092,550.00
21.1.2.0.39.000	Gastos Escritur., Sellados, Impuestos, Multas	2,132,797.33
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	2,132,797.33
21.1.3.0.09.000	Previsión Juicios	138,852,648.55
21.1.4.0.00.000	Transferencias	0.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	22,200,824.35
21.1.4.0.05.000	Promoción Social	7,896,943.66
21.1.4.0.05.001	Samco	11,008,711.89
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	3,295,168.80
21.1.4.0.05.009	Boleto Educativo Rural	114,662,002.01
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	608,325.16
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	6,470,000.00
21.1.4.0.07.003	Legado Celia Coll	19,500,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	35,931,440.73
21.1.4.0.07.005	Consorcio GIRSU	5,906,202.75
21.1.4.0.07.009	FANA	4,005,013.37
21.1.4.0.07.010	Aporte Déficit Caja Jub. y Pens. Municip.	40,441,020.00
21.1.4.0.07.015	Club Sportivo Ben Hur - Dto. Pcial. 1327/2024	1,800,000.00
21.1.4.0.07.016	Club Soc. y Dep. Belgrano - Dto. Pcial. 1327/2024	1,189,822.19
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	2,930,544.77
21.1.5.0.00.000	Gastos Directos Jefatura de Gabinete	2,930,544.77
21.1.5.0.04.000	Intendencia	2,119,176.77
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	811,368.00
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	73,270,368.80
21.1.6.0.00.000	Gastos Directos Desarrollo Social	13,347,167.08
21.1.6.0.01.000	Comestibles	27,148,162.89
21.1.6.0.02.000	Subsidios	2,904,816.49
21.1.6.0.02.001	Sociales	



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/06/2025 - 30/06/2025

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
	21.1.6.0.02.002 Salud	3,926,296.50
	21.1.6.0.02.003 Traslados	1,138,800.00
	21.1.6.0.02.004 Socioeconómicos	19,178,250.00
21.1.6.0.03.000	Desarrollo Actividades	1,322,032.74
	21.1.6.0.03.001 Elementos Sanitarios	401,920.00
	21.1.6.0.03.002 Actividades Especiales	767,622.50
	21.1.6.0.03.003 Talleres	152,490.24
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	9,506,066.62
	21.1.6.0.04.001 Capac. Oficina de Empleo	378,716.00
	21.1.6.0.04.002 Ord. Nro. 3258/20	153,830.00
	21.1.6.0.04.003 Punto Violeta	1,155,758.85
	21.1.6.0.04.005 CODIM	814,687.44
	21.1.6.0.04.007 Refugio	4,039,205.80
	21.1.6.0.04.009 Enviñon	2,963,868.53
	21.1.6.0.05.000 Prestadores de Servicios Profesionales	17,863,489.54
	21.1.6.0.06.000 Reparaciones y Mejoras Edilicias	3,434,749.83
	21.1.6.0.07.000 Mantenimiento Vehículos e Instalaciones	648,700.00
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	792,499.98
	21.1.7.0.03.000 Programas	792,499.98
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	8,978,847.61
	21.1.8.0.01.000 Transporte Público	8,800.00
	21.1.8.0.03.000 Inspección y Tránsito	130,500.00
	21.1.8.0.04.000 Playa de Camiones	1,960,000.00
	21.1.8.0.05.000 Cabina Sanitaria	834,670.24
	21.1.8.0.06.000 Terminal de Omnibus	652,000.00
	21.1.8.0.07.000 Cementerio	220,980.38
	21.1.8.0.08.000 Licencia de Conducir	3,171,896.99
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas	2,728,424.62
	21.1.9.0.01.000 Gastos Judiciales	234,536.12
	21.1.9.0.02.000 Notific. Extrajudiciales	17,646.42
	21.1.9.0.03.000 Adic. Cobranzas	1,256,500.38
	21.1.9.0.06.000 Asesoramientos	1,217,741.70
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	4,412,960.66
	21.1.9.1.01.000 Telefonía	1,500,733.06
	21.1.9.1.02.000 Insumos y Alquiler Equipos	2,222,347.02
	21.1.9.1.04.000 Equipos y Servidor	689,900.00
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	2,233,530.00
	21.1.9.2.01.000 Personal Contratado	930,100.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	1,303,430.00
	21.1.9.2.03.001 Eventos Cívicos	620,000.00
	21.1.9.2.03.002 Eventos Especiales	683,430.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	1,447,985.20
	21.1.9.3.02.000 Pileta	660,000.00
	21.1.9.3.04.000 Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	437,965.20
	21.1.9.3.05.000 Subsidios	350,000.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	72,000.00
	21.1.9.4.01.000 Actividades Especiales	72,000.00
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	4,089,019.20
	21.1.9.5.02.000 Eventos Culturales	1,199,750.00
	21.1.9.5.03.000 Escuelas Cultura	106,338.25
	21.1.9.5.04.000 Obsequios y Reconocimientos	759,200.00
	21.1.9.5.06.000 Mantenim. CCR	57,600.00
	21.1.9.5.08.000 Coro Polifón. y Banda Munic.	1,965,130.95
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	88,140,425.27
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	88,140,425.27
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	1,869,647.55
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	853,040.50
	22.1.1.0.01.001 Máquinas y herramientas	59,540.50
	22.1.1.0.01.002 Camaras de Seguridad	793,500.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	1,016,607.05
	22.1.1.0.02.001 Moblajes	884,695.05
	22.1.1.0.02.002 Máquinas y Equipos para Oficina	131,912.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	86,270,777.72
	22.1.2.0.03.000 Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	1,262,782.97
	22.1.2.0.04.000 Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	164,017.00
	22.1.2.0.06.000 Materiales	5,018,785.24

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	280,000.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	14,690,793.78
22.1.2.0.16.000	Poda y Desmalezamiento	708,636.00
22.1.2.0.19.000	Obras Menores y Empedrado Urbano	6,806,250.00
22.1.2.0.20.000	Caminos Rurales Gastos Directos	10,909,624.87
22.1.2.0.20.003	Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	11,242,864.26
22.1.2.0.20.005	Contrib. Patronal Cam. Rurales	1,119,142.50
22.1.2.0.20.006	Cubiertas	5,960,000.00
22.1.2.0.20.007	Contrib. Patr. Obra Social Cam. Rurales	487,618.11
22.1.2.0.21.000	Empedrado	34,234,840.25
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
22.1.2.0.28.000	Plan Pavimento Urbano	14,295,047.57
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	13,223,383.41
23.0.0.0.13.000	CIM Urbanización y Equipamiento Urbano	13,223,383.41
TOTAL EGRESOS		\$ 1,125,744,101.77


C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretaría de Hacienda